

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 12 DE MARZO DEL 2019.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día doce de marzo del dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Rafael Muñoz Palacios.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

No asiste el Sr. Pizarro Orellana, que justifica su ausencia por motivos laborales.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/24-01-2019.

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/24-01-2019, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

- **D^a JOSEFA ORELLANA MONTES**, instancia de f/26-2-19, solicitando licencia de obras para " *Instalación de Aguas residuales, aguas limpias, luz*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

*eléctrica. Colocación de solería en toda la vivienda y hacer o reparación de cocina y baño nuevos”, en inmueble sito en c/Reyes Católicos, 76, refª catastral 8364125UJ3186S0001EP. Presupuesto: 17.132€. Puede concederse licencia en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: **Puede concederse licencia para los trabajos solicitados siempre y cuando no aumente la superficie o volumen del inmueble, para lo cual se trataría de obra mayor y tendría que presentar proyecto redactado por técnico competente: Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 27 febrero de 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.***

- **Dª ANTONIA VERA VERA**, instancia de f/22-2-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Pablo Picasso, 21, c.p.376, actualmente a nombre de Juan Bautista Vera Vera, pase a nombre de la solicitante y se domicilie el mismo en la cuenta que en el escrito se detalla. Se aprueba lo solicitado con efectos del 1er.trt.2019.
- **Dª Mª ESTRELLA BARBA ORELLANA**, instancia de f/22-2-2019, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Ramón y Cajal, 28 c.p. 1506, actualmente a nombre de Pedro Orellana Pizarro, pase a nombre de la solicitante y se domicilie en la cuenta que detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. ANGEL GONZÁLEZ GARCIA**, instancia de f/22-2-19, solicitando domiciliar los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Risco, 32 y c/Alta, 21- c.p. 1101 y 3311- respectivamente en la cuenta que detalle en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **Dª MARIA MANSILLA BABIANO**, instancia de f/15-2-19, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/S.Roque, 15 1º , actualmente a nombre de Julio Arias Montes, y se domicilie el mismo en la cuenta que se detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.

(Se hace constar por Secretaría, que al ser la solicitante, un familiar de uno de los miembros de esta junta y concretamente de Dª M.Carmen García Labrada, ésta se ausenta de la sesión, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984 de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del Régimen de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración General del Estado.)

- **Dª EVA ZELAYA ESPINOLA**, instancia de f/14-2-19, solicitando licencia de obras para “Quitar pared divisoria y reforma de barra”, en local sito en

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

c/S.Miguel, 1, ref^a catastral 816980UJ3186N0001LW. Presupuesto: **900€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados **siempre y cuando no aumente la superficie o volumen del inmueble**, para lo cual se trataría de obra mayor y tendría que presentar proyecto redactado por técnico competente: Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 19 febrero de 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

- **D^a MARIA GARCIA CASTILLO**, instancia de f/22-1-19, solicitando licencia de obras para “*Reforma de vivienda según proyecto adjunto*”, en inmueble sito en c/Reyes Católicos, 36 ref^a catastral 8264636UJ3186S0001AP. Presupuesto: **23.975,30€**. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico que dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados, para lo cual se trataría de obra mayor y tendría que presentar proyecto redactado por técnico competente: Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 19 febrero de 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D^a M^a DEL PILAR ROMERO CASTILLO**, instancia de f/11-3-19, solicitando licencia de obras para “*Trastejar 100 m2 de tejado, cambiar tejas curvas por tejas mixtas*”, en edificio sito en c/Peligros, 22, ref^a catastral 7966225V13176N0001WZ. Presupuesto: **2.600€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico que dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados siempre y cuando **no aumente superficie, toque estructura o aumente el volumen del inmueble**, ya que se trataría de obra mayor y tendría que presentar proyecto redactado por técnico competente. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 11 marzo de 2019. Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán.

- **D. AGUSTÍN TEJERO BLASCO**, instancia de f/8-3-19, solicitando domiciliar el recibo de vado permanente nº 122 en la cuenta que detalla en su escrito y cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de C/Carretas, 30-c.p. 1822, actualmente a nombre de Alejandra Blasco Gómez, pasando a nombre del solicitante. Se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2019 respecto al vado y del 1er.trt.2019 en lo relativo al recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración.
- **D. ANGEL GONZÁLEZ GARCÍA**, instancia de f/21-12-18, solicitando se tenga en cuenta el nº de su D.N.I. y la cuenta bancaria para el cobro de recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración. Comprobada la documentación que se adjunta y los errores que se han producido se acuerda:
 - a) Cambiar a nombre de Adoración Garcia Moreno el recibo c.p. 395.
 - b) Comunicar a Diputación, servicio de recaudación, error de titularidad y baja del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Carretas, 69.
 - c) Comunicar al solicitante que del resto de recibos no consta pago por duplicado, y en todo caso deberá dirigirse para su aclaración al servicio de recaudación de la Excm. Diputación de Ciudad Real.
- **D. JOSE ELISEO CASTILLO BABIANO**, instancia de f/6-3-19, solicitando cambiar domiciliación del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Colón, 7 –c.p. 00344- y c/Colón, 9- c.p. 2066-, en la cuenta que se detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. LORENZO MILLÁN JIMÉNEZ**, instancia de f/22-2-19, solicitando domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente a inmueble sito en c/Manuel de Falla, 40, en la cuenta que detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **Dª NOELIA DE LA TORRE MANSILLA**, instancia de f/26-2-19, solicitando licencia de obras para “*Reforma de Cubierta según proyecto adjunto*”, en inmueble sito en c/Ramón y Cajal, 43, refª catastral 7766339UJ3176N0001YZ. Presupuesto: **7.621,29€**. Se concede de acuerdo con el informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados, para lo cual se trataría de obra mayor y tendría que presentar proyecto redactado por técnico competente: Plazos: Se entenderá que los plazos*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 12 de marzo de 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.

- **D. MARCELINO SORANDO LAPUENTE**, instancia de f/28-2-19, solicitando cambio titularidad de recibo de agua de –Comunidad de Vecinos de Cervantes, 53 1-c.p.732-, a nombre de Pilar Agenjo Vera, y domiciliando el mismo en la cuenta que detalla en su escrito. Se aprueba lo solicitado con efectos del 1er.tr.2019.
- **D^a GEMA M^a GENTIL ROMERO**, instancia de f/13-2-19, solicitando licencia de obras para c/Colón, 11 ref^a catastral 8166603UJ3186N0001BW, consistiendo en “Cambio de garaje a vivienda unifamiliar con salón y una habitación, más fachada de vivienda”. Presupuesto: **8.224,97€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos, necesitando presentar: aceptación de la coordinación de Seguridad y Salud. Plazos: Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 19 de febrero de 2019.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D^a M^a ISABEL LOSILLA MORENO**, instancia de f/4-3-2019, solicitando autorización de segregación de 355,0073 has. de la parcela **A**; de 123,1141 has de la parcela **B**, de 3,75 has. de la parcela **C** y de 4,14 has. de la parcela **D** de la matriz 849 del polígono 11, según plano y documentación adjunto. Se concede en virtud del informe de la técnico que transcrito dice así: *Por D^a M^a Isabel Losilla Moreno, ha presentado solicitud de segregación con fecha 11 de marzo de 2019, para segregar la finca matriz en cuatro fincas.*

La finca matriz posee una superficie de 485,91 has, dicha finca se procede a segregar en cuatro:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- Finca A con una superficie de 344,2617 Has.
- Finca B con una superficie de 133,86 has.
- Finca C con una superficie de 3,65 Has.
- Finca D con una superficie de 4,14 Has.

Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las normativas y ordenanzas municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Agudo 11 de marzo de 2019. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.

- **SRES. OVINOS JFER S.L.**, instancia de f/15-2-19, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de Pº Juan XXIII, s/n c.p. 3138, actualmente a nombre de Coop. De Ganaderos de Agudo, pasando a nombre de la sociedad solicitante. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, instancia de f/ 15-2-19, solicitando cambiar la domiciliación del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración –c.p.1978- de c/Cristo, 80, en la cta. que se indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **Dª Mª CARMEN BOLAÑOS VERA**, instancia de f/19-2-19, solicitando cambio de titularidad del vado nº 29, de c/Cristo, 65, actualmente a nombre de Eugenio García Gómez, pasando a nombre de la solicitando y domiciliando el mismo en la cuenta que adjunta a su escrito, se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2019.
- **Dª Mª CARMEN BOLAÑOS VERA**, instancia de f/19-2-19, solicitando cambio de titularidad de recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de inmueble sito en c/Cristo, 65, -cp 2237- actualmente a nombre de Eugenio García Gómez, pasando a nombre de la solicitando y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. EMILIO PIEDRAS SERRANO**, instancia de f/15-2-2019, solicitando domiciliar el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Cristo, 98 – cp1377, en la cta. que detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **Dª ANTONIA SANZ MILARA**, instancia de f/5-2-19, solicitando devolución por error de lectura en recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración del 1º y 2º trt.2018. Comprobada la documentación adjunta, se aprueba devolver la cantidad de **25,92€**, importe que le será trasferido a su cuenta de pago en el B.Santander.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D. MARCOS FERNÁNDEZ CERRILLO**, instancia de f/5-2-19, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al inmueble sito en c/Colón, 46- c.p. 451-, actualmente a nombre de José González Orellana, pase a nombre del solicitante y se domicilio el mismo en la cuenta que detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. ALFONSO POZO VERA**, instancia de 24-12-18, solicitando pintar de amarillo el pavimento añadiendo una señalización más visual y disuasoria en c/Cervantes, 42-vado 147. Se aprueba ordenar a personal de este Ayuntamiento e proceda a señalizar de amarillo el bordillo de la entrada donde está ubicado el vado 147, sin que sea necesaria más señalización, según consta en informe de emitido por la Policía Local con f/4-2-19.
- **D^a M^a PILAR POZO LEÓN**, instancia de f/4-2-19, solicitando cambio de titular del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración- c.p.88 – correspondiente a c/Prior, 3, actualmente a nombre de Pilar Vera Arias, pasando a nombre de la solicitante y manteniendo el mismo número de cuenta. Se aprueba lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. JOSÉ ISRAEL BOLAÑOS PACHA**, instancia de f/ 4-2-19, indicando que habiendo cambiado la titularidad del contador de agua c.p.2314 y aprobado el mismo por JGL 11-10-18 y habiendo comprobado que el correcto es el c.p.2310, solicita se modifique el acuerdo indicado. Se aprueba lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. JOSE CLAUDIO PIEDRAS RAYO**, instancia regtr.f/29-1-19, solicitando cambiar domiciliación de recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente a c/Dos Toriles, 8 y C^a Puebla de D.Rodrigo, s/n, en la cuenta que detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D^a M^a CARMEN REDONDO BARBA**, instancia regtr.29-1-19, solicitando cambiar domiciliación de recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de Santa maría, 37 bajo y Santa María 31 1 A, en la cuenta que detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. VALENTIN PALOMARES VERA**, instancia de f/28-1-19, solicitando licencia de obras para *“Hacer línea de distribución aérea en baja tensión de sección 3x50+54,6 mm², desde línea aérea de distribución en P^o Juan XXIII hasta c/Hijuelos n^o 10, incluye instalación de poste de hormigón en acera de calle Hijuelo entre las medianeras de n^o 2 y n^o 4”*, para inmueble sito en c/Hijuelo n^o 10, ref^a catastral 8170047UJ3187S0001DR. Presupuesto: **2.273,59€.** *(Por secretaría se informa mediante lectura íntegra del informe desfavorable, que obra en el expediente, emitido por la técnico municipal que transcrito dice así: Las NNSS en su art. 4 c) Suministros de Energía Eléctrica, nos dice textualmente: Redes y centros de transformación. Las líneas de distribución tanto para alumbrado público como para uso doméstico, serán subterráneas. Las casetas de transformación que no sean subterráneas deberán acondicionarse a la estética del conjunto, compaginando adecuadamente los*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

criterios técnico-económicos con los estéticos en la elección de su emplazamiento. Por ello se informa desfavorablemente la solicitud de esta licencia, puesto que los trabajos a realizar según las NNSS deberán ser subterráneos. Todo lo cual se somete a la consideración de la corporación municipal. Agudo 5 febrero de 2019. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán). Los concejales presentes en el acto quedan enterados del informan y aprueba por unanimidad aprobar la solicitud de licencia de obra tal y como ha sido solicitada en escrito nº registro 69 f/29-1-19 por D.Valentín Palomares Vera, al considerar que en las proximidades a la zona existes también postes aéreos.

- **D^a M^a ROSA FERNÁNDEZ RAMIRO, en nombre y representación de Encarnación-Manuela Agudo Agudo**, instancia de f/29-1-19, solicitando domiciliación en la cuenta que se indica en escrito, de recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Manuel de Falla,18, manteniendo el mismo titular del recibo. Se aprueba lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D. JOSE ANTONIO CASTILLO REDONDO**, instancia de f/26-2-19, solicitando cambio de titularidad de Coto CR11343 denominado Durán, a nombre del solicitante de acuerdo con la resolución de la Dirección de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de f/13-2-2019, cuya copia adjunta. Los miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados y se ordena tomar nota de esta resolución a los servicios administrativos para que surta efectos la próxima temporada.
- **D. ARCADIO RODRIGO REDONDO, en nombre y representación de la Hdad. N.Padre Jesús Nazareno y Santo Sepulcro CIF R1300437I**, instancia de f/ 24-1-19, solicitando ayuda económica para sufragar gastos de organización de la Semana Santa 2019. Se aprueba dar una ayuda de 200€ para que por esa Hermandad se confeccione sus programas de actos y posters, más una ayuda de 425€ por cada actuación de banda municipal en desfiles procesionales.
- **D^a M^a JOSEFA BOLAÑOS CABRERA, en nombre y representación de la Hdad. N.S. de los Dolores**, instancia de f/ registro 7-2-19, solicitando ayuda económica para sufragar gastos de organización de la Semana Santa 2019. Se aprueba dar una ayuda de 200€ para que por esa Hermandad se confeccione sus programas de actos y posters, más una ayuda de 425€ por cada actuación de banda municipal en desfiles procesionales.
- **D. JUAN BAUTISTA PIEDRAS LEÓN**, instancia de f/11-3-19 solicitando que los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de C/Valdealmendros s/n y Carretas, 99, se domicilien en la cuenta que adjunta a su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019.
- **D^a M^a FRANCISCA PIEDRAS YEGROS**, instancia de fecha registro 16-1-19, manifestando que ha caído en el error de no detallar los m2 de la obra a realizar de nivelado y encementado en nave ya construida en el polg. 5 parc. 73, por lo que se aumentó su valoración. Aclarado el tema con la técnico municipal el pasado 8-1-19, por ella se me informa que la diferencia en el precio de la obra

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

entre lo indicado por mí y lo valorado, se debe a lo expuesto. Por todo lo expuesto se aprueba el rectificar el acuerdo adoptado por la J.G.L. en fecha 22-11-18, en cuanto al presupuesto pasando de 8.000€ a **6.000€**, liquidando a la solicitante el ICIO por importe de 6.000€.

- **D.JOSE ANTONIO LÓPEZ ROMERO**, instancia de f/25-1-19, adjuntando escrituras del inmueble sito en c/Colón, refª catastral 8369201UJ3186N0001IW, que han sido entregadas en dación de pago a “Unión de Créditos Inmobiliarios SA, establecimiento financiero de Crédito”, para que los impuestos se pasen al nuevo propietario. Se aprueba lo expuesto con efectos del 1er.trt.2019, acordándose igualmente notificar a la empresa propietaria del edificio mencionado para que comunique el número de cuenta donde quiere se domicilien los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración, caso contrario los mismos se quedarán en las oficinas municipales para su liquidación una vez al año. Informándoles que si finalizado el mes de agosto los recibos no son liquidados, serán remitidos para su cobro vía ejecutiva.

Quedan pendientes de aprobación por **unanimidad** las solicitudes que seguidamente se indican y por los motivos que se detallan:

- **Dª Mª FRANCISCA PIEDRAS YEGROS**, instancia de f/7-3-19, solicitando licencia de obras para alambrear finca refª catastral 13002A001007080000FM, sita en polg. 1 parc. 708. Queda pendiente en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Puede concederse licencia para los trabajos solicitados siempre y cuando aporte: informe de los agentes forestales, si fuera necesario y permiso de los vecinos afectados, si es que los hubiese...*
- **D.JOSE CARLOS PALACIOS ORELLANA**, instancia de f/4-3-19, solicitando acometida de agua con aplicación de tarifa ganadera en el polígono 5 parcela 78. Queda pendiente en virtud del informe que obra en el expediente emitido por el fontanero municipal, hasta tanto se haga un estudio detallado de la zona.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas que por suministros y servicios se han presentado hasta la fecha, relacionándose a continuación, siendo aprobadas las mismas por **unanimidad** de todos los concejales asistentes:

Nº FRAS.	PROVEEDORES	IMPORTE €
0002	Fitness Extrem.	465,85€
R1940281	A.Embarba ascensores.	267,79€
01RFV00003	CoviArias-David Arias Mansilla.	78,41€
42	Esteban Sánchez Saucedo.	4.970,12€
51	idem	289,82€
DCR023 y 0240119	Infraest.Aguda de Castilla La Mancha	3.823,68€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

2/2019	Solar y Led Capital 2018 SL	5.546,88€
255 y 267	Suministro Pap.Castilnovo S.L.	597,44€
19-320	Javier López Mora-Gil	338,80€
M19001	Iván Mansilla Fuentes	7.576,17€
19/0002,609,20	Diario de la Mancha-Lanza	653,40€
536A	Aqua lab	322,83€
RC19-4025	FEMP	96,84€
2/2019	Const. Vera y León CB	277,67€
N1900304	ATMConta SL	2.279,05€
A2019/194	Básculas Romero SL	196,02€
19000156	Emergencia Seguridad.	429,43€
A2019/84	Laboratorio Comet SLU	568,70€
4,80,162	Juan José Redondo Pacha.	700,94€
1	Juan José Redondo Pacha.	2.964,50€
16/19 y 6	Margarita Marín Hernández	636,00€
FCI190100000290	Autorecambios Mansilla S.L.	1.649,45€
2/2019	Jose Antonio Ortiz y Bolaños CB	6.939,04€
780295	Xerox Renting SAU	177,87€
19000906 y 204	Hermanos Robles	2.931,22€
520A,526A,532A	Aqua lab	981,19€
1	Luis Alberto Romero Fernández	4.231,13€
19 10	Gijón Rodríguez S.L.	3.363,80€
SPC2623	Papelería Castilnovo SL	96,41€
9448	Sempre	1.252,52€
5/19 y 58	Areté Fitnes Center SL	1.113,20€
29/19	Ferretería M.Carmen Cerrillo Patiño	541,78€
426/S19	ATM 2 S.L.	3.061,30€
4/19	Juan Carlos Valmayor Ramírez	12.705,00€
18 Y 19	Gijón Rodríguez SL	2.419,99€
	IMPORTE TOTAL EUROS.....	74.544,24€

(Se hace constar por Secretaría, que al aparecer entre las facturas aprobadas, un familiar de uno de los miembros de esta junta y concretamente de D^a M.Carmen García Labrada, ésta se ausenta de la sesión, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984 de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del Régimen de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración General del Estado.)

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTO QUINTO DEL ACUERDO J.G.L. F/22-11-2018.

Se informa por la Alcaldía que en virtud de la petición formulada por el Registro de la Propiedad de Almadén, al acuerdo que el pasado 22-11-2018, adoptó esta Junta de Gobierno Local, le falta añadir el régimen de atribución de la finca adquirida- Molino del Cubo.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Los señores concejales presentes en el acto por **UNANIMIDAD**, acuerdan rectificar dicho acuerdo, con el número primero, donde dice:

(SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adquisición oneroso por el procedimiento de adquisición directa y adquirir a D^a M^a Estrella Cerrillo Serrano, con DNI 2091153Q, D^a M^a Vicenta Cerrillo Serrano, con DNI 1893899X, D. Antonio Cerrillo Serrano, con DNI 5371749F y D. Pedro Cerrillo Serrano con DNI 5394461H, el siguiente inmueble: “RUSTICA.- TROZO DE TERRENO, dedicado a pastos, al sitio Dehesa, en término de Agudo, de seis áreas y sesenta y una centiáreas, que linda: Norte, Río de Agudo; Sur, Este y Oeste, Dehesa Boyal, perteneciente al Ayuntamiento de Agudo. Es la parcela 38 del polígono 18” y siendo su referencia catastral: 13002A018000380000FE, sin cargas o gravamen alguno, por el precio de 1.200€, a fin de destinarlo a aprovechamiento de pastos dentro de la finca Dehesa Municipal y rehabilitación de molino harinero denominado “Molino el Cubo”.

DEBE DECIR:

(SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adquisición oneroso por el procedimiento de adquisición directa y adquirir a D^a M^a Estrella Cerrillo Serrano, con DNI 2091153Q, D^a M^a Vicenta Cerrillo Serrano, con DNI 1893899X, D. Antonio Cerrillo Serrano, con DNI 5371749F y D. Pedro Cerrillo Serrano con DNI 5394461H, el siguiente inmueble: “RUSTICA.- TROZO DE TERRENO, dedicado a pastos, al sitio Dehesa, en término de Agudo, de seis áreas y sesenta y una centiáreas, que linda: Norte, Río de Agudo; Sur, Este y Oeste, Dehesa Boyal, perteneciente al Ayuntamiento de Agudo. Es la parcela 38 del polígono 18” y siendo su referencia catastral: 13002A018000380000FE, sin cargas o gravamen alguno, por el precio de 1.200€, a fin de destinarlo a aprovechamiento de pastos dentro de la finca Dehesa Municipal y rehabilitación de molino harinero denominado “Molino el Cubo”, por tanto, con idéntico régimen de atribución patrimonial que la finca Dehesa Municipal (finca n^o 1372 folio 127, libro 13, tomo 164) es decir “BIEN DE PROPIOS”.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA “CREACIÓN VIA VERDE DESDE AGUDO A LA PUENTE”.

Por la Alcaldía se manifiesta, que como ya informó al Pleno de la corporación, en breve, se iniciaran las obras para la “Creación de Vía Verde desde Agudo a la Puente”, por lo que se han elaborado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto la realización de la misma, y que seguidamente transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE “CREACIÓN VÍA VERDE DESDE AGUDO A LA PUENTE, TM. DE AGUDO-CIUDAD REAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el art. 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto *simplificado*, conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo/*el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.*

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores a tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio cerrado 2017.

Cláusula 4.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la ejecución de la obra denominada "*Creación Vía Verde desde Agudo a la Puente*". t.m. de Agudo-Ciudad Real, polígono 18 parcela 37, de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la técnico M^a Carmen Serrano Celdrán,.

Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el criterio del mejor precio ofertado y las mejoras que el/la ofertante introduzca en el sobre "B".

Cláusula 6.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

www.agudo.es

Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación.	96.303,96€
- IVA 21%.	20.223,83€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	116.527,79€

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (96.303,96€) excluido el IVA.

Cláusula 8.- Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 439 6004, cuya cantidad está contraída en ejercicio cerrado anualidad 2017.

Cláusula 9.- Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.

La duración prevista del contrato será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. No se prevén prórrogas.

Emplazamiento: Se pretende unir el municipio de Agudo con el paraje natural conocido como "La Puente". Polígono 18 Parcela 37 del t.m. de Agudo-Ciudad Real-, según consta en el correspondiente proyecto/memoria, redactado por la técnico M.Carmen García Labrada.

Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

11-1 a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica de que se trate.

11.1 b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente.

La solvencia del empresario

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- b) Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€, que cubra los riesgos profesionales inherentes al contrato con plazo mínimo de vigencia de un año.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuesta por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de **veintiséis días**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratista.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Proposición para licitar a la **CREACIÓN VIA VERDE DESDE AGUDO A LA PUENTE EN AGUDO-CIUDAD REAL***", la denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre "A": Documentación administrativa.**
- **Sobre "B": Proposición económica y propuestas de mejora.**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Declaración responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.
- Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

SOBRE "B"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, Nº....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. nº....., enterado del expediente para la contratación de la obra de **CREACIÓN VÍA VERDE DESDE AGUDO A LA PUENTE EN AGUDO-CIUDAD REAL**, por procedimiento abierto, anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.... Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Así mismo, se comprometo a la realización de las obras en el plazo de..... Semanas, lo que supone una minoración de..... semanas sobre el plazo de ejecución máximo estipulado en el Pliego de Condiciones.

En, a..... de..... de 2019

Firma del candidato/a

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

Fdo.

Este sobre contendrá igualmente las propuestas de mejora que el/la ofertante introduzca, acompañadas de la valoración de las mismas.

Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate

Cuando se produzca un empate en el precio ofertado y en mejoras, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no carácter previo.

Cláusula 14.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de Proposiciones:

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres.(Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Si no hubiera defectos en la misma sesión se procederá a la apertura del sobre "B". La Mesa podrá solicitar informes técnicos cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplan con las especificaciones técnicas del pliego.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de las mejoras que ha comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 17.- Garantía definitiva.

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documentos administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 50% de la obra realizada. El/la contratista una vez expedida la certificación de obra deberá presentar la factura en el registro general del Ayuntamiento. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la factura.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

construcción el/la contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser supervisado por la técnico municipal, antes del inicio de la obra.

Para controlar el cumplimiento de las obras, estará la técnico municipal quien puntualmente informará del trascurso de las mismas.

Terminada la obra el/la contratista realizara limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza supletoria.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá la técnico municipal, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final de la obra ejecutada, emitida la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.

Penalidades por demora.

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 1.000 €.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ANEXO:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____
nº _____, con N.I.F. Nº _____, en representación de la Entidad _____,
con C.I.F. nº _____, a efectos de su participación en la licitación por
PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de **CREACIÓN VIA VERDE DESDE AGUDO A LA
PUENTE EN AGUDO-C.REAL**, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

OBJETO: *CREACIÓN VIA VERDE DESDE AGUDO A LA PUENTE EN AGUDO-CIUDAD REAL-*
AUTORA DEL PROYECTO: *D^a M^a CARMEN SERRANO CELDRÁN.*

TIULACIÓN: *ARQUITECTO TÉCNICO.*

PRESUPUESTO DE CONTRATA: *116.527,79€ IVA INCLUIDO.*

APROBACIÓN: Junta de Gobierno Local 22-11-2018.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador(*Solo en caso de empresas extranjeras*).
- Que su dirección de correo electrónico es _____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o el cualquier momento en que sea requerido para ello.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Y para que conste, firma la presente declaración en _____ a _____ de _____ del 2019.”

Los señores concejales por **unanimidad**, aprueban lo siguiente:

- a) Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra “Creación Vía Verde desde Agudo a la Puente”.
- b) Que el mencionado pliego se publique en el perfil del contratante, BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo y en su página web, a los efectos legales oportunos.
- c) Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la contratación y adjudicación de la obra denominada “Creación Vía Verde desde Agudo a la Puente”, de acuerdo con el proyecto/memoria redactado al efecto por la técnico D^a M.Carmen Serrano Celdrán y cuyo importe asciende a 116.527,79€ (IVA incluido), que obra en el expediente.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las catorce y treinta minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL